



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 4427

Sancionada: 04/06/2009

Promulgada: 24/06/2009 - Decreto: 451/2009

Boletín Oficial: 02/07/2009 - Nú: 4738

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Prorroga desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2009, la ley P n° 4063.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.